

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2603341
Materia Transparencia
Asunto LABORAL. SOFP/RL/JR/CL. Solicitud presentada con fecha 1/4/2026 sobre material didáctico.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 2/7/2026 por la persona interesada, respecto a la solicitud presentada con fecha 1/4/2026 sobre material didáctico, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, concretamente, la entidad LABORA, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 28/7/2026, ha indicado, entre otros extremos, lo siguiente:

(...) el 1 de abril de 2026, mediante registro de entrada (...) interpone “denuncia administrativa por irregularidades en la justificación de fondos públicos y uso inconsentido de propiedad intelectual”, abriendo así expediente administrativo (...) La contestación a la “denuncia administrativa” presentada fue firmada el 19 de mayo por la directora general de Empleo y Formación y notificada y aceptada por el receptor (...) el 14 de julio de 2026 (...)

nos encontramos con denuncias sobre peticiones anteriores a LABORA, cuyo contenido en esencia versan sobre la misma materia y son manifiestamente repetitivos a los presentados con anterioridad, atendidos y resueltos tanto por LABORA, como por otros órganos institucionales (...)

El 22 de diciembre de 2021 se registra en LABORA escrito presentado por (...) relativo al acceso de diversa información (...) entre el que cabe destacar la petición a información sobre publicación o material didáctico registrado a su nombre, solicitando información sobre el soporte CD-ROM que atribuye a su autoría.

Con fecha 28 de enero de 2022, mediante Resolución de la directora general de empleo y formación se atiende al escrito mencionado en el párrafo anterior.

Con fecha 22 de junio de 2022, presenta (...) ante el CONSEJO VALENCIANO DE TRANSPARENCIA reclamación nº 32/2022 contra LABORA, por hechos similares a los reclamados en la presente QUEJAS/2026/2405 (la petición a información sobre publicación o material didáctico registrado a su nombre, solicitando información sobre el soporte CD-ROM que atribuye a su autoría...)

El CONSEJO VALENCIANO DE TRANSPARENCIA, en resolución de fecha 22 de junio resuelve DESESTIMAR la reclamación 32/2022, contra los hechos denunciados en la resolución de la directora general del 28 de enero de 2022 (...).

Con fecha 28/7/2026, se envió dicho escrito al autor de la queja, quien, con fecha 28/7/2026, ha manifestado, entre otras cuestiones, lo siguiente:

(...) El informe de LABORA elude por completo dar respuesta a lo exigido:

1. No aclara si en la memoria económica del expediente de subvención del CSIF (ejercicio 2011, amparado en la Orden 62/2010) se imputaron costes por "Elaboración de Materiales" o "Derechos de Autor" a nombre del firmante.
2. Pretende escudarse en una supuesta "reiteración" basada en escritos de 2021-2022, ignorando deliberadamente que la presente denuncia surge a raíz de la aparición de nuevos listados y evidencias documentales y técnicas y los logotipos institucionales cruzados con la negativa judicial del sindicato) que exigen una auditoría activa bajo la Ley 1/2022 de Transparencia de la Comunitat Valenciana (...).

Esta institución considera que la entidad LABORA ha contestado de forma motivada al escrito presentado con fecha 1/4/2026, por lo que se ha respetado el derecho fundamental a una buena administración.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Concepción Bru Ronda

Adjunta primera al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Firmado por delegación conforme a la resolución del Síndic de Greuges del 12/08/2026